Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA CARTAGO - VALLE

Once (11) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Radicación:	2018– 00259 - 00
Demandante	Linda Marcela Marin
Demandado	Jaime Marin Murillo
Asunto	Autorización entrega depósito judicial a apoderada judicial
Auto	794

ASUNTO

Decidir sobre la entrega de un depósito judicial por valor de $512.000 a la apoderada judicial de la parte demandante.

CONSIDERACIÓN

Mediante auto No. 671 del 8 de octubre del 2020, este juzgado requirió a la demandante para que se pronunciara acerca de la solicitud de su apoderada judicial de que le fuera entregado un depósito judicial por valor de $512.000, correspondiente al contrato de prestación de servicios que ambas habrían suscrito.

De acuerdo a dicho contrato lo fijado como costas judiciales y agencias en derecho seria cancelado a la abogada, quien manifiesta que dicha suma correspondiente a QUINIENTOS DOCE MILPESOS ($512.000) fijada por este juzgado mediante auto No. 129 del 8 de febrero del 2019, no le ha sido cancelada por la señora Linda Marcela Marín Llanos**.**

El día de ayer 10 de noviembre del 2020, se recibe en el correo institucional del juzgado autorización de la señora Linda Marcela Marin Llanos, para que de los depósitos judiciales que se encuentran a disposición del juzgado en este proceso le sea cancelada dicha suma a su apoderada judicial. Razón por la cual este Juzgado accederá a lo solicitado y dispondrá el fraccionamiento del depósito judicial No. 469780000047XXX por valor de $512.000, una vez fraccionado se emitirá la orden de pago por ese mismo valor a la abogada Ana María González Montes.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago Valle,

R E S U E L V E:

PRIMERO. AUTORIZAR el fraccionamiento del depósito judicial No. 469780000047XXX por valor de $512.000, una vez fraccionado se emitirá la orden de pago por ese mismo valor a la abogada Ana María González Montes.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

N O T I F Í Q U E S E

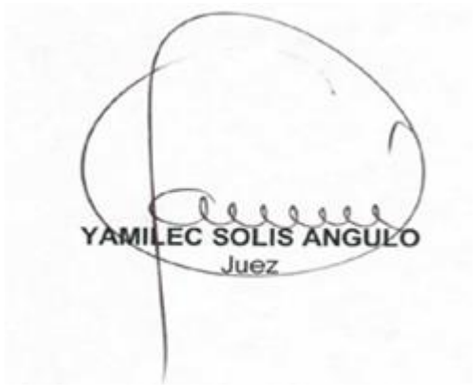

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por
ESTADO No. 130

Cartago, 12 de Noviembre del 2020.

WILSON ORTEGON ORTEGON
Secretario